FECHA : 2026-06-23
HORA : 15:00 horas.
LUGAR : Sede Regional Occidente – Pereira
ELABORADA POR : Alejandro Naranjo Gaviria – Profesional Oficina de Contratación

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015, así como lo indicado en el numeral 2.10 del Proyecto Pliego de Condiciones al Proceso de Selección Nro. SASI-0001-DROC-2026, se atienden las observaciones recibidas dentro del tiempo establecido según el cronograma del proceso de selección, por parte de las siguientes firmas.

1. VASQUEZ CARO Y CIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1.1

- **Requerimiento:** Con fundamento en los principios de selección objetiva, igualdad y libre concurrencia (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), se solicita ajustar los indicadores financieros exigidos, toda vez que los valores actuales resultan excesivamente restrictivos y limitan la participación de oferentes idóneos, afectando la pluralidad y la competencia en el proceso.

 Se propone que los requisitos sean ajustados a los siguientes valores:

- **Liquidez:** 1,49 veces
- **Endeudamiento:** 0,74 (74%)
- **Cobertura de intereses:** 5,62 veces

 Estos ajustes se encuentran dentro de parámetros razonables de análisis financiero y permiten garantizar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin excluir injustificadamente a empresas que cumplen con los principios de capacidad y responsabilidad exigidos por la normativa.

- **Análisis:** Los indicadores financieros definidos en el proyecto de pliego de condiciones, obedecen al resultado del promedio de varios proveedores relacionados con el objeto a contratar, los cuales, fueron inclusive ajustados en un 20% a favor de los potenciales proponentes, buscando precisamente la mayor participación. Ahora bien, sería posible algún ajuste según las observaciones presentadas, pero sin dejar en riesgo el cumplimiento del objeto contratado, en especial la liquidez y el endeudamiento, pues dichos indicadores reflejan lo salud financiera de las empresas.

- **Consideración:** Por lo anterior, de las solicitudes presentadas solo se acepta la cobertura de intereses del 5.62 veces.

2. COMDISTICOL S.A.S.

OBSERVACIÓN 2.1

- **Requerimiento:** De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad evaluar la posibilidad de realizar un ajuste a los indicadores financieros establecidos dentro del proceso en referencia.

Lo anterior se fundamenta en que, dentro del mercado de las PYMES, existen empresas que cuentan con la experiencia, idoneidad técnica y capacidad operativa suficiente para ejecutar este tipo de contratos de manera adecuada, garantizando el cumplimiento de las obligaciones sin que ello implique ningún riesgo para la entidad. En este sentido, proponemos considerar los siguientes ajustes, los cuales continúan siendo razonables y acordes con la naturaleza del proceso:

- **Liquidez:** igual o mayor a 1,1
- **Endeudamiento:** igual o menor a 75%
- **Cobertura de intereses:** igual o mayor a 1,5
- **Rentabilidad del activo:** igual o mayor a 10%

Estos ajustes se encuentran dentro de parámetros razonables de análisis financiero y permiten garantizar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin excluir injustificadamente a empresas que cumplen con los principios de capacidad y responsabilidad exigidos por la normativa.

- **Análisis:** Los indicadores financieros definidos en el proyecto de pliego de condiciones, obedecen al resultado del promedio de varios proveedores relacionados con el objeto a contratar, los cuales, fueron inclusive ajustados en un 20% a favor de los potenciales proponentes, buscando precisamente la mayor participación. Ahora bien, sería posible algún ajuste según las observaciones presentadas, pero sin dejar en riesgo el cumplimiento del objeto contratado, en especial la liquidez y el endeudamiento, pues dichos indicadores reflejan lo salud financiera de las empresas.

- **Consideración:** Por lo anterior, de las solicitudes presentadas solo se acepta la rentabilidad del activo del 10,00%.

3. ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.

OBSERVACIÓN 3.1

- **Requerimiento:** De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad tenga a bien estudiar la posibilidad de suministrar los valores correspondientes a las estampillas aplicables en el presente proceso.

- **Análisis:** Una vez consultados los acuerdos municipales de ejecución del futuro contrato y las respectivas asesorías por parte del Grupo Nacional de Gestión Financiera del Instituto, se concluye que para el actual proceso de selección NO aplica descuento por estampillas al futuro contratista.

- **Consideración:** Aclarada la observación.

OBSERVACIÓN 3.2

- **Requerimiento:** Sugerimos que, para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiera adjuntar tanto la factura de venta validada por la DIAN como el contrato correspondiente, con el fin de verificar la autenticidad de dicha experiencia y garantizar la transparencia en la evaluación.

- **Análisis:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Cámaras de Comercio son las encargadas de realizar las verificaciones correspondientes a la información que suministren las personas naturales y jurídicas en cuanto a la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional contenidas en el RUP, sin embargo, según se

estableció en el punto cuatro del numeral 3.1.4 del proyecto pliego de condiciones, se indica taxativamente que "…*En caso de requerir la verificación adicional de los requisitos exigidos al proponente que se encuentren contenido en el RUP, el Instituto hará las verificaciones directas correspondientes (inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012*)…"

- **Consideración:** Aclarada la observación.

OBSERVACIÓN 3.3

- **Requerimiento:** Solicitamos a la entidad evaluar la viabilidad de ajustar los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, de la siguiente forma:

- **Liquidez:** de 3.43 a 1.74
- **Endeudamiento:** de 56.33% a 57.5%

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el marco normativo citado, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar los indicadores financieros a los rangos propuestos, de manera que se garantice la participación de MIPYMES técnicamente idóneas y financieramente viables, en igualdad de condiciones y en concordancia con los principios legales que rigen la contratación pública.

- **Análisis:** Los indicadores financieros definidos en el proyecto de pliego de condiciones, obedecen al resultado del promedio de varios proveedores relacionados con el objeto a contratar, los cuales, fueron inclusive ajustados en un 20% a favor de los potenciales proponentes, buscando precisamente la mayor participación. Ahora bien, sería posible algún ajuste según las observaciones presentadas, pero sin dejar en riesgo el cumplimiento del objeto contratado, en especial la liquidez y el endeudamiento, pues dichos indicadores reflejan lo salud financiera de las empresas.

- **Consideración:** Por lo anterior, de las solicitudes presentadas solo se acepta el nivel de endeudamiento de discapacidad del 57,5%.

4. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.

OBSERVACIÓN 4.1

- **Requerimiento:** De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros establecidos, se evidencia que los requisitos definidos se encuentran alineados con los parámetros sugeridos por Colombia Compra Eficiente y no representan una restricción indebida a la participación de oferentes, ni ponen en riesgo el proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:

- **Liquidez (≥ 2,21):** Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor igual o superior a 2,21 garantiza una adecuada solidez financiera, asegurando que el contratista cuenta con recursos suficientes para la ejecución del contrato sin afectar su operación.

- **Endeudamiento (≤ 51%):** Este límite permite evidenciar un equilibrio entre los recursos propios y las obligaciones financieras. Un endeudamiento igual o inferior al 51% indica una estructura financiera saludable, reduciendo el riesgo de incumplimiento derivado de una alta carga financiera.

- **Cobertura de intereses (≥ 1,59):** Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros con su utilidad operacional. Un valor mínimo de 1,59 demuestra que el proponente genera ingresos suficientes para atender sus obligaciones financieras, mitigando riesgos de insolvencia.

- **Rentabilidad del activo (≥ 8,25%):** Este indicador evidencia la eficiencia en el uso de los activos para generar utilidades. Un nivel igual o superior al 8,25% refleja una adecuada gestión operativa y financiera, lo cual contribuye a la estabilidad del contratista.

- **Rentabilidad del patrimonio (≥ 16,85%):** Este indicador muestra la capacidad de generar valor a partir de los recursos propios. Un nivel igual o superior al 16,85% evidencia una empresa rentable y sostenible, lo que fortalece la confianza en su capacidad de ejecución contractual.

En conclusión, solicitamos a la entidad acoger nuestra sugerencia respecto a la modificación de los indicadores establecidos ya que son razonables, proporcionales y acordes con las buenas prácticas financieras, permitiendo identificar proponentes con capacidad económica suficiente sin limitar la pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia y viabilidad del proceso de contratación.

- **Análisis:** Los indicadores financieros definidos en el proyecto de pliego de condiciones, obedecen al resultado del promedio de varios proveedores relacionados con el objeto a contratar, los cuales, fueron inclusive ajustados en un 20% a favor de los potenciales proponentes, buscando precisamente la mayor participación. Ahora bien, sería posible algún ajuste según las observaciones presentadas, pero sin dejar en riesgo el cumplimiento del objeto contratado, en especial la liquidez y el endeudamiento, pues dichos indicadores reflejan lo salud financiera de las empresas.

- **Consideración:** De las solicitudes presentadas, se consideran procedente aceptar todas menos la cobertura de intereses, debido a que se encuentra demasiado baja respecto a lo solicitado por el Instituto, que se reitera, son valores muy por debajo del promedio obtenido de empresas del sector.

5. INNGENIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 5.1

- **Requerimiento:** Corrección del Código UNSPSC correspondiente a los escáneres. En el documento del proceso se identifica para los escáneres el código UNSPSC 43211500 – Computadores, clasificación que no corresponde a la naturaleza técnica de los bienes requeridos. De conformidad con la clasificación oficial UNSPSC, los escáneres corresponden a la categoría 43211700 – Dispositivos informáticos de entrada de datos, la cual incluye equipos destinados a la captura e ingreso de información a sistemas informáticos.

 Por lo anterior, solicitamos respetuosamente corregir el código UNSPSC asociado a los escáneres de:

 Código actual: 43211500 – Computadores

 Código solicitado: 43211700 – Dispositivos informáticos de entrada de datos

 La presente solicitud se encuentra soportada en la imagen adjunta, donde se evidencia la clasificación UNSPSC aplicable al bien objeto de suministro.

Esta corrección permitirá mantener la coherencia técnica entre la clasificación UNSPSC y los bienes efectivamente requeridos por la entidad, evitando interpretaciones erróneas durante la evaluación de la experiencia de los oferentes.

- **Análisis:** Una vez realizadas las verificaciones correspondientes en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se concluye que la observación es válida.

- **Consideración:** Se acepta la observación, por lo que se indicará en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 5.2

- **Requerimiento:** Modificación del requisito de experiencia relacionado con los códigos UNSPSC. El numeral 1.3 establece que la experiencia acreditada deberá encontrarse clasificada como mínimo en tres (3) de las actividades indicadas en los códigos UNSPSC del objeto contractual.

 Respetuosamente solicitamos modificar dicho requisito para que la experiencia acreditada se encuentre clasificada como mínimo en uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de componentes y equipos informáticos que pertenecen a una misma línea tecnológica y guardan relación funcional entre sí, razón por la cual exigir experiencia registrada simultáneamente en tres (3) códigos UNSPSC no resulta proporcional frente al riesgo asociado al contrato ni frente al objeto a contratar.

 Adicionalmente, la idoneidad y capacidad técnica del proponente ya se encuentra suficientemente acreditada mediante el valor de los contratos aportados para experiencia, el cual demuestra la capacidad financiera, logística, operativa y comercial para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. En este sentido, mantener la exigencia de tres (3) códigos UNSPSC podría generar una restricción innecesaria a la participación de potenciales oferentes que cuentan con experiencia específica y suficiente en suministro de equipos informáticos, pero cuya clasificación en el Registro Único de Proponentes no se encuentra distribuida exactamente en tres códigos de los exigidos.

 Por lo anterior, en aplicación de los principios de selección objetiva, proporcionalidad, libre concurrencia, igualdad y pluralidad de oferentes, solicitamos que el requisito sea ajustado de la siguiente manera:

 Texto actual:

 "*Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el actual proceso de selección deberán estar inscritos y clasificados ante la cámara de comercio de su jurisdicción, como mínimo en tres (3) de las actividades indicadas en los CÓDIGOS UNSPSC del objeto contractual indicados en el numeral 1.3 del presente documento, lo que demostrará a nivel de CLASE (tercer nivel). En caso de requerir la verificación adicional de los requisitos exigidos al proponente que se encuentren contenido en el RUP, el Instituto hará las verificaciones directas correspondientes (inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012).*"

 Texto solicitado:

 "*Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el actual proceso de selección deberán estar inscritos y clasificados ante la cámara de comercio de su jurisdicción, como mínimo en una (1) de las actividades indicadas en los CÓDIGOS UNSPSC del objeto*

contractual indicados en el numeral 1.3 del presente documento, lo que demostrará a nivel de CLASE (tercer nivel). En caso de requerir la verificación adicional de los requisitos exigidos al proponente que se encuentren contenido en el RUP, el Instituto hará las verificaciones directas correspondientes (inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012).”

La modificación solicitada mantiene plenamente garantizada la idoneidad de los proponentes, favorece la participación de un mayor número de oferentes y permite a la entidad obtener mejores condiciones de competencia en el proceso de selección.

- **Análisis:** Una vez realizado el análisis de riesgos al proceso de contratación adelantado teniendo en cuenta el objeto y su cuantía, se concluye que de los nueve (9) ítems requeridos, es proporcional exigir tres (3) de ellos como experiencia al proponente, pues estos son de amplia comercialización en el mercado por aquellos que realmente puedan demostrarlo.

- **Consideración:** No se acepta la observación.

6. INNVECTOR S.A.S.

OBSERVACIÓN 6.1

- **Requerimiento:** Solicitamos se modifique el indica de liquidez, fundamentados en que la solicitud no responde a un caso aislado, sino a la realidad económica de muchas empresas interesadas en el proceso que coinciden en la necesidad de este ajuste. Cabe mencionar que los valores indicados se alinean con las condiciones financieras, operativas y de mercado vigentes para las empresas integradoras de tecnología que participan en esta clase de procesos, por lo cual distan de ser valores que comprometan la idoneidad del oferente o que desatiendan las metodologías de análisis del sector del objeto a contratar.

 Por el contrario, mantener la liquidez como los determino la Entidad constituye una barrera que restringe la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. Es por ello que solicitamos que los valores planteados por nuestra empresa garantizan con suficiencia la solidez necesaria para asumir adecuadamente la ejecución y logística del contrato, mitigando los riesgos asociados al incumplimiento y blindando la protección de los recursos públicos comprometidos, sin necesidad de restringir la selección objetiva mediante exigencias que no reflejan la realidad comercial del gremio tecnológico. En este orden de ideas, resulta más que razonable que se modifique la liquidez a 2.69.

- **Análisis:** Los indicadores financieros definidos en el proyecto de pliego de condiciones, obedecen al resultado del promedio de varios proveedores relacionados con el objeto a contratar, los cuales, fueron inclusive ajustados en un 20% a favor de los potenciales proponentes, buscando precisamente la mayor participación. Ahora bien, sería posible algún ajuste según las observaciones presentadas, pero sin dejar en riesgo el cumplimiento del objeto contratado, en especial la liquidez y el endeudamiento, pues dichos indicadores reflejan lo salud financiera de las empresas.

- **Consideración:** Se acepta la observación, por lo que se indicará en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

7. SUMIMAS S.A.S.

OBSERVACIÓN 7.1

- **Requerimiento:** Requisitos habilitantes diferenciales que acreditan la capacidad financiera**;** con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así:

➢ **Liquidez:** El resultado no podrá ser inferior a 2,08.

➢ **Análisis:** Los indicadores financieros definidos en el proyecto de pliego de condiciones, obedecen al resultado del promedio de varios proveedores relacionados con el objeto a contratar, los cuales, fueron inclusive ajustados en un 20% a favor de los potenciales proponentes, buscando precisamente la mayor participación. Ahora bien, sería posible algún ajuste según las observaciones presentadas, pero sin dejar en riesgo el cumplimiento del objeto contratado, en especial la liquidez y el endeudamiento, pues dichos indicadores reflejan lo salud financiera de las empresas.

- **Consideración:** Se acepta la observación, por lo que se indicará en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 7.2

- **Requerimiento:** Sobre la medida exigida para las Pantallas de los Monitores (Ítem 5)

➢ **Requerimiento actual**: En el numeral 3.2 (Especificación técnica y detallada del objeto), para el Ítem 5 "Monitor", se exige en la ficha técnica mínima requerida: "De 24” con entradas HDMI y display PORT".

➢ **Justificación:** En el mercado tecnológico actual, los paneles de visualización estándar corporativos de esta categoría se fabrican en formatos cuya medida exacta del área visible suele ser de 23.8 pulgadas, comercializándose bajo la denominación genérica de "clase 24 pulgadas". Exigir una medida exacta y cerrada de "24 pulgadas" restringe significativamente la participación de marcas líderes en el mercado mundial que ofrecen monitores corporativos de 23.8 pulgadas con un rendimiento igual o superior. Cabe resaltar que la Entidad ya aplicó este criterio de flexibilidad técnica de forma acertada para el Ítem 1 (Computador todo en uno), donde se admite una pantalla de "Mínimo de 23.8” pulgadas aproximadamente".

➢ **Solicitud respetuosa:** Se solicita a la Entidad modificar la ficha técnica del Ítem 5 (Monitor), con el fin de homologar el criterio de medida aceptado para los equipos de escritorio, permitiendo que la característica técnica se lea de la siguiente manera: "Tamaño mínimo de 23.8” pulgadas", o en su defecto, "De 23.8” a 24” pulgadas". Esto garantizará una mayor concurrencia de oferentes y mejores precios para el Instituto sin afectar la calidad y el servicio esperado.

➢ **Análisis:** Una vez analizada la solicitud con el experto técnico, se concluye que en es la medida en pulgadas existente en el mercado.

- **Consideración:** Se acepta la observación, por lo que se indicará en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 7.3

- **Requerimiento:** Aclaración sobre el lugar de entrega e instalación del Sistema de Videoconferencia (Ítem 8).

- **Requerimiento actual:** En los documentos del proceso se presenta una ambigüedad sobre el sitio de entrega final. Por un lado, las condiciones generales de entrega establecen que: "Es importante tener en cuenta el sitio de entrega de los bienes solicitados (...) lo que se deberá realizar en la sede de la Regional Occidente, Avenida de las Américas Nro. 98 – 25 en la ciudad de Pereira". Por otro lado, la ficha técnica específica del Ítem 8 (Sistema de videoconferencia) exige: "Incluir materiales, instalación y puesta en funcionamiento en Manizales". Adicionalmente, el cuadro de "Lugar de ejecución, sitio y número de entregas" menciona tanto la sede en Pereira (Ítem 1) como la Seccional Caldas en Manizales (Ítem 2).

- **Justificación:** Para poder estructurar una oferta económica seria y objetiva, que contemple de manera exacta los costos de logística, fletes, seguros de transporte y viáticos del personal técnico, es indispensable tener absoluta certeza sobre dónde termina la responsabilidad de entrega (tránsito) y dónde inicia la de instalación para este ítem específico.

- **Solicitud respetuosa:** Se solicita a la Entidad aclarar logísticamente cómo se debe proceder con el Ítem 8: ¿El proponente debe entregar físicamente las cajas con el equipo de videoconferencia en la ciudad de Pereira, y la Entidad se encargará de su traslado interno hacia Manizales para que el contratista posteriormente viaje a realizar la instalación allá? ¿O el contratista debe enviar, entregar físicamente e instalar el equipo de videoconferencia directamente en la Seccional Caldas (Manizales)? Agradecemos confirmar el lugar exacto de entrega física en bodega para este elemento y que esto quede consignado claramente mediante Adenda.

- **Análisis:** Se aclara que en primera instancia se había pedido uno para Manizales y uno para Pereira, en el momento se deberá enviar e instalar en Manizales. En caso de que se puedan adquirir más, se informará sitio de entrega e instalación.

- **Consideración:** Aclarada la observación

8. MICRONET S.A.S.

OBSERVACIÓN 8.1

- **Requerimiento:** De manera atenta nos permitimos presentar observación frente al estudio de mercado y presupuesto oficial establecido dentro del presente proceso, toda vez que, al revisar las condiciones técnicas exigidas en la FICHA TECNICA, específicamente para el ítem 1 COMPUTADOR TODO EN UNO e ítem 3 PORTATIL, se evidencia que las mismas no guardan relación con la realidad actual del mercado tecnológico, situación que afecta directamente la viabilidad económica del proyecto.

 La entidad manifiesta dentro del documento de estudio previo que realizó la estructuración económica tomando como referencia dos cotizaciones, cuyo promedio arrojaba un presupuesto de $232.193.572, pero como este promedio no se ajustaba a su presupuesto, la entidad en vez de bajar las cantidades, solo tomo la referencia de los precios de un solo proveedor, para poder ajustar su presupuesto a $157.981.331.

No obstante, la entidad no está considerando que el mercado tecnológico mundial ha presentado variaciones sustanciales y extraordinarias derivadas del crecimiento acelerado de la industria de Inteligencia Artificial (IA), situación que ha impactado directamente los costos de componentes tecnológicos de alto desempeño, especialmente memorias DRAM y unidades almacenamiento.

Actualmente, fabricantes y analistas internacionales han advertido sobre el incremento sostenido de precios y la escasez de componentes tecnológicos debido a la alta demanda de infraestructura para IA. Reuters informó que el auge de centros de datos para inteligencia artificial ha generado incrementos significativos en los precios de memorias y componentes tecnológicos, afectando directamente el mercado de hardware empresarial.

De igual forma, estudios especializados del sector tecnológico señalan que durante 2026 los precios de memorias RAM han presentado incrementos superiores al 170% y el 300% dependiendo el tipo de modulo y la región, debido a la demanda de infraestructura para inteligencia artificial y a la priorización de producción de memorias para servidores y sistemas de IA.
Las previsiones indican que esta situación persistirá en el corto y mediano plazo. Expertos estiman que la escasez podría prolongarse hasta 2027-2028, debido a la limitada capacidad de expansión inmediata de las plantas de semiconductores y a la demanda creciente de sistemas de IA generativa, que continúan absorbiendo una parte mayoritaria de la producción mundial de memoria.

En consecuencia, los valores utilizados por la entidad no reflejan las condiciones actuales del mercado, ya que el comportamiento del sector tecnológico cambió de manera sustancial por factores internacionales asociados a la inteligencia artificial, escasez de componentes y aumento global de demanda de infraestructura computacional.

Bajo este contexto, resulta inviable económicamente cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales contemplan equipos con:

ITEM 1COMPUTADOR TODO EN UNO	**ITEM 3 PORTATIL**
Cantidad solicitada: **10**	Cantidad solicitada: **4**
Memoria RAM de 32GB	Memoria RAM de 16GB
Disco SSD de 1TB	Disco SSD de 1TB

Al validar dichas características técnicas en el mercado actual, se evidencia que los equipos que cumplen integralmente con las especificaciones técnicas solicitadas corresponden a equipos de gama media-alta, que requieren de una configuración CTO (Configure To Order), es decir, que deben ser mandados a fabricar, lo que aumenta significativamente los costos y además, aumentaría el tiempo de entrega en aproximadamente 120 días.

Por lo anterior, consideramos necesario que la entidad permita, para los computadores todo en uno y portátiles, cambiar o modificar las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

ITEM 1 COMPUTADOR TODO EN UNO	Mínimo de 23.8" pulgadas aproximadamente. Especificaciones mínimas Core i5 y **16 GB** de memoria RAM **o superior.** Cámara web incluida, teclado y mouse. Windows 11 pro, disco duro SSD NVMe M.2 de **512 GB o superior.** Garantía mínima de tres (3) años, directamente por el fabricante. Incluir un mantenimiento anual.
ITEM 3 PORTATIL	Equipo portátil, con especificación mínima Core i5 y 16 GB de memoria RAM, DISCO duro **512 GB SSD o superior**, Windows 11 pro, 15". Con resistencia militar, estándar STD 810H, que soporte humedad. Garantía mínima de 3 años, directamente por el fabricante. Incluir un mantenimiento anual.

- **Análisis:** Se requieren los equipos con las características solicitadas por el Facilitador de las Tic's.

- **Consideración:** No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 8.2

- **Requerimiento:** Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar las condiciones de infraestructura existentes en la sala donde será instalado el sistema de videoconferencia correspondiente al Ítem 8, específicamente indicando si el recinto cuenta con los puntos de red (LAN) y tomas eléctricas debidamente ubicados en las zonas donde se instalarán los diferentes componentes del sistema, tales como pantalla interactiva, cámara, barra de sonido, panel de sala (Room Panel), tableta controladora y demás equipos asociados.

 Lo anterior resulta necesario para que los oferentes puedan determinar con precisión el alcance de las actividades de instalación, canalización, cableado estructurada, adecuaciones eléctricas y demás obras complementarias que eventualmente se requieran para la correcta puesta en funcionamiento de la solución.

 En caso de que la sala no cuente con la infraestructura requerida, solicitamos se indique expresamente si las adecuaciones civiles, eléctricas y de cableado deberán ser incluidas dentro de la oferta económica, especificando el alcance esperado de dichas actividades, con el fin de garantizar la presentación de propuestas comparables bajo condiciones técnicas y económicas equivalentes, evitando interpretaciones subjetivas que puedan afectar el principio de selección objetiva.

- **Análisis:** Existe punto de red y punto eléctrico en el salón donde se instalará, sin embargo, de acuerdo a la ubicación, se podría requerir que se hagan las adecuaciones necesarias para que los cables no queden atravesados, colocar los chazos o canaletas etc. Sin embargo, en ningún caso se requiere una obra civil.

- **Consideración:** Aclarada la observación.

OBSERVACIÓN 8.3

- **Requerimiento:** Solicitamos muy amablemente a la entidad, se aclare el porcentaje de estampillas que aplica para el actual proceso de contratación, con el fin de poder realizar una oferta económica de acuerdo con la realidad del mercado.

- **Análisis:** Una vez consultados los acuerdos municipales de ejecución del futuro contrato y las respectivas asesorías por parte del Grupo Nacional de Gestión Financiera del Instituto, se concluye que para el actual proceso de selección NO aplica descuento por estampillas al futuro contratista.

- **Consideración:** Aclarada la observación.

Finalmente, las consideraciones aceptadas por el Instituto serán plasmadas en los documentos definitivos al pliego de condiciones.

Cordialmente,

LEÓN ADEL [illegible]CHAR RAMÍREZ
Coordinador GRADF – DROC

ALEJANDRA NARANJO GAVIRIA
Profesional GRADF – DROC

GEOVANNY GÓMEZ OROZCO
Facilitador de las Tic's – DROC